

SEÑOR:

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: ELISENIA HERRERA PADILLA

DEMANDADO: HECTOR ARTURO VERNEY VERDELLA

RADICACION: 080013110008-2021-00225-00

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

ARNALDO ARCENIO ACOSTA URZOLA y LUCAS JOSE SARMIENTO CASTILLO, ambos conocidos de auto dentro del proceso de la referencia y en esta oportunidad actuando como partidores, debidamente nombrados y posesionados, con el respeto acostumbrado y mediante el presente escrito nos dirigimos a Usted, a fin de presentar el siguiente trabajo de partición y adjudicación:

ANTECEDENTES

1. La señora ELISENIA HERRERA PADILLA, mediante apoderado Judicial inicio proceso de DIVORCIO ante el Juzgado de conocimiento.
2. Mediante sentencia del 28 de septiembre de 2021, el Señor Juez de conocimiento Decreto el divorcio respectivo y ordenó la liquidación de sociedad conyugal respectiva.
3. Mediante auto del 27 de enero de 2023, el Juzgado de conocimiento ordenó el trámite de la liquidación de sociedad conyugal.

PARTIDA UNICA

Se trata del único inmueble objeto de la presente partición y adjudicación.

1. Un inmueble ubicado en la carrera 8SUR No. 51-13 de la ciudad de barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidas en la resolución No.6520 de 2005 emitida por el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA-INURBE EN LIQUIDACION, del cual presenta las siguientes: NORTE: mide 8.9 mts, linda con carrera 8 SUR; SUR. MIDE 7.1 mts, linda con referencia catastral 010903130014000; ESTE: MIDE 23.4 mts, linda con predio con referencia catastral 01090313013000; OESTE:MIDE 22.7 mts, linda con predio con referencia catastral 01090313301100.
El inmueble objeto de la presente partición se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con el numero 040-410035.

El inmueble esta valuado en la suma de \$101.516.000, oo.

La masa para repartir, es el 100% del inmueble objeto del presente trabajo.

Al REPARTIR, se hace de la siguiente forma:

50%, para la Señora ELISENIA HERRERA PADILLA.

50%, para el Señor HECTOR ARTURO VERNEY VERDELLA.

El 50% de la señora ELISENIA HERRERA PADILLA seria la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$50.758.000, oo) M/L.

El 50% del Señor HECTOR ARTURO VERNEY VERDELLA sería la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$50.758.000, oo)M/L.

PASIVOS

\$0000000000000000000000.

ADJUDICACION

Con mucho respeto Señor Juez, los suscritos solicitamos q1ue se adjudique la partición en el orden que fue presentada, por lo que solicitamos su APROBACION.

Atentamente,

ARNALDO ARCENIO ACOSTA URZOLA
C. C. No. 15.044.114 de Sahagún (Córdoba)
T. P. No. 84.198 exp.C.S de la J.
arnacostarzola@hotmail.com

LUCAS JOSE SARMIENTO CASTILLO
C. C. No. 19.895.005 de Soplaviento(Bol)
T. P. No. 86.298 exp.C. S. de la J.
Lucasjose9@hotmail.com